

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****18646** SAN SEBASTIÁN

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de San Sebastián - Upad Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

1.º- Que en el procedimiento número 399/2020-D, NIG n.º 20.05.2-20/005388, por auto de 18 de junio de 2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor AITOR BEITIA GUTIÉRREZ, con DNI 44140928H, con domicilio en plaza Andatza nº 1, 1º C, 20160 Lasarte-Oria y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lasarte-Oria.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la Ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los administradores sociales, que serán sustituidos por la Administración concursal.

2.º- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º- Que la Administración concursal está integrada por doña María José Peral González.

Domicilio postal: Calle Zabaleta nº 44, bajo, 20002 Donostia.

Dirección electrónica: Mperal@themaasesores.com

4.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º- Que dicho auto de 18 de junio de 2020 ha acordado formar la sección sexta, de calificación del concurso. Dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

7.º- Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Donostia-San Sebastián, 22 de junio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, M<sup>a</sup> Isabel Villoslada Torquemada.

ID: A200024486-1